

	<b>POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL E INTEGRIDAD</b>	<b>CÓDIGO: AGTH-PO-006</b>	 <b>BOGOTÁ</b> <b>MEJOR</b> <small>PARA TODOS</small>
		<b>VERSIÓN: 2</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/03/2019</b>	
		<b>RESPONSABLE: TALENTO HUMANO</b>	

## ANTECEDENTES

Canal Capital, es consciente de la importancia de la prevención del acoso laboral y sexual y en consecuencia todos sus esfuerzos estarán dirigidos hacia el logro de un entorno laboral sano en donde primen el respeto, la confianza y los valores entre los servidores y colaboradores del Canal.

## MARCO NORMATIVO

En tal virtud, Canal Capital se compromete a cumplir con las leyes que sean expedidas en éste sentido con el fin de prevenir conductas de acoso laboral y sexual dentro de la empresa.

Actuando en concordancia con la Ley 1010 de 2006, la empresa ha creado el Comité de Convivencia Laboral el cual se encargará de generar acciones que permitan establecer una cultura en donde se rechace todo tipo de Acoso Laboral y se cultive la tolerancia y la no discriminación por razones de sexo, raza, religión o cualquier otro tipo.

El Canal aplicará todas las disposiciones del Decreto 118 de 2018, por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público.

## JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la normativa anterior se hace necesario adoptar una política de convivencia laboral mediante la cual se promueva la existencia de un entorno de trabajo fraterno, seguro y grato, con principios orientadores en materia ética.

## POLÍTICA

Con estas premisas, Canal Capital pretende generar una conciencia colectiva de sana convivencia que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten la vida laboral, el respeto y promoción de los valores de la empresa y la protección a la intimidad, honra, salud mental y libertad de las personas en el trabajo.

Todos los servidores y colaboradores del Canal deben cumplir y divulgar esta política, participar en las actividades de convivencia laboral y valores institucionales.

El no cumplimiento de esta política será considerado una falta grave, dado que los pilares que sostienen una empresa es la sana convivencia y las buenas relaciones laborales entre todos los trabajadores y colaboradores.

**DARIO MONTENEGRO TRUJILLO**  
Gerente General

Elaboró: Sandra Paola Montilla Morales. Profesional Universitario de Recursos Humanos  
 Revisó: José William Quimbayo Chávez. Subdirector Administrativo  
 Aprobó: Miguel Fernando Vega Rodríguez. Secretario General.